



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 22 de abril de 2022

En San José, a las trece horas con cuarenta minutos del veintidós de abril del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Rosibel Jara Velásquez (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
19-017013-0007-CO.	2022-009135.	Recurso de amparo.	Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución [VALOR 001] de las 11:08 horas del 31 de mayo de 2019 de la Dirección Nacional de Pensiones en la que se declaró la caducidad de la pensión de la parte amparada. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Garro Vargas consigna nota. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese.-
22-006209-0007-CO.	2022-009136.	Recurso de amparo.	Por mayoría, se declara con lugar el recurso. Se ordena a Kattia Corrales Barboza, en su condición de directora médica del Área de Salud de Pital de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe en su lugar ese cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE INMEDIATO, a la amparada se le reconozca el periodo de la licencia de maternidad que no le fue otorgado, de conformidad con lo expuesto en este amparo. Se advierte a la recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Garro Vargas, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso por separado.-
22-004500-0007-CO.	2022-009137.	Recurso de amparo.	Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado consigna razones diferentes.
22-007488-0007-CO.	2022-009138.	Recurso de amparo.	Por mayoría, se declara sin lugar el recurso. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes. El magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara con lugar el recurso de amparo y ordena la rectificación y respuesta en los términos que explica en su postura.-

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
10/06/2022 14:50:38

Fernando Castillo V.
Presidente